



R.A. N° 092 -2025-OEA-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, ..16..... de abril... del 2025

VISTO:

La Nota Informativa N° 1803-OL-102-UPBS-INSN-2025 de fecha 16 de abril del 2025, emitido por parte del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 024-2025-OEA-INSN de fecha 22 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2025, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, mediante Nota Informativa N° 1803-OL-102-UPBS-INSN-2025, la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita la inclusión al PAC de los procedimientos de selección item PAC: N° 41, 42;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite la aprobación de la certificación Presupuestaria según detalle siguiente:

CCP N°	Period. 2025 S/.	Period. 2026 S/.	Period. 2027 S/.	Fte. Fto.	Clasificador de gasto	Area Usuaría
1464	67,824.00	194,280.00		DyT	2.3.1.8.2.1	SERVICIO DE MICROBIOLOGIA
1520	21,240.00	31,860.00		RO	2.3.1.8.1.2	SERVICIO DE FARMACIA

Que, mediante Nota Informativa N° 1803-OL-102-UPBS-INSN-2025 de fecha 16 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística solicita y sustenta la necesidad de aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño correspondiente al Año Fiscal 2025, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, consignando su respectivo número de referencia PAC, cuyo detalle se encuentra en el precitado documento;

Que, debido a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2025, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección;





Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud del Niño se encuentra delegada en la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de conformidad con el literal b) del artículo primero de la Resolución Directoral N° 008-2025-INSN-DG, de fecha 20 de enero de 2025;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 008-2025-INSN-DG;

SE RESUELVE:

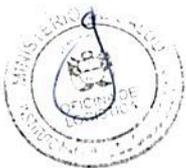
Artículo 1º.- APROBAR la decimo primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño correspondiente al Año Fiscal 2025, INCLUYENDO el siguiente procedimiento de Selección:

Table with columns: PAC N°, TIPO DE PROCEDIMIENTO, OBJETO (Bienes, Servicios...), ITEM PAQUETE, SUB ITEM, DESCRIPCION, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, Servicio/ Oficina, F.F., MES ESTIMADO DE CONVOCATORIA. It lists items for diagnostic reagents and medication.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Logística publique la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

LIC. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL Directora Ejecutiva Oficina Ejecutiva de Administración C.L.A.D. N° 25878

- DISTRIBUIR: Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Estadística e Informática